IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA

Diciembre de 2025

ieebc.mx

Índice

	Índice	
I.	Glosario	1
II.	Introducción	1
III.	Marco normativo	2
IV.	Integración de la Comisión	2
V.	Atribuciones de la Comisión	3
VI.	Objetivo general	3
VII.	Objetivos específicos	4
VIII.	Actividades	4
IX.	Cronograma de actividades	5
X.	Consideraciones finales	7

I. Glosario

Comisión	Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.
IEEBC	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. Introducción

El Departamento de Procesos Electorales es un órgano técnico de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC); quien tiene a su cargo la responsabilidad de promover y orientar en forma permanente a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos político-electorales; así como desarrollar, coordinar y ejecutar los programas de educación cívica, dirigidos al sistema educativo y a la población en general; auxiliándose para ello en las Coordinaciones de Educación Cívica y Participación Ciudadana, cuyos objetivos principales son la ejecución y difusión de programas de educación cívica en la entidad federativa y sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que contribuyan al desarrollo de la cultura política democrática entre la niñez, adolescencia, juventudes y población en general; así como, asegurar que se realicen estrategias, programas o acciones en materia de participación ciudadana, con distintos grupos de la población en la entidad, para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales; respectivamente.

Este Departamento, funge como área técnica de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por lo tanto, tiene la facultad de proponer el presente Programa a seguir para la correcta realización e implementación de las actividades institucionales en materia de educación cívica y participación ciudadana.

En este sentido, el Departamento presenta el siguiente Programa Anual de Trabajo de la Comisión, con el objetivo de priorizar las labores a realizar durante el ejercicio del año 2026.

III. Marco normativo

Con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C, numeral 2 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, incisos d), e) y ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, apartado B, fracción I y VIII, apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracciones I, II, V y VI, 36 fracción III, inciso a), 45 fracción IV, 62, fracciones VII y IX de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 32, numeral 1, a), b), c), d), f), g) y h) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

IV. Integración de la Comisión

El 6 de noviembre en su 51ª sesión extraordinaria el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE131/2025 relativo a la renovación de las comisiones permanentes y especiales, quedando conformada esta *Comisión* de la forma siguiente:

Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica	
Presidencia	María Concepción Castillo Rodríguez
Vocalía	Guadalupe Flores Meza
Vocalía	Paola Ximena Beltrán Prado
Secretaría Técnica	Titular del Departamento de Procesos Electorales

Fuente: *Elaborada con base en el Acuerdo IEEBC/CGE131/2025.*

En esa misma fecha, los integrantes de la *Comisión* informaron vía oficio IEEBC/CPCyEC/429/2025 a la presidencia del *Consejo General* su voluntad de nombrar a la Consejera Electoral María Concepción Castillo Rodríguez como presidenta de la *Comisión* a partir del 6 de noviembre de 2025 hasta el 5 de noviembre de 2026.

V. Atribuciones de la Comisión

El artículo 32 del Reglamento Interior señala como atribuciones de la *Comisión* las siguientes:

- ***a)*** *Analizar y dictaminar los programas de orientación permanente a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;*
- ***b)*** *Conocer y dictaminar sobre el desarrollo, instrumentación y ejecución de programas de educación cívica y participación ciudadana, dirigidos y vinculados con el sistema educativo y población en general;*
- ***c)*** *Conocer, supervisar y dictaminar la gestión y coordinación de los programas de participación ciudadana y educación cívica, con las instituciones del sistema educativo y con el Instituto Nacional Electoral, para instrumentar y renovar convenios que mejoren su eficiencia;*
- ***d)*** *Conocer y dictaminar sobre el material didáctico para la implementación del Programa de Educación Cívica;*
- ***e)*** *Conocer y dictaminar respecto del registro de ciudadanos y agrupaciones interesados en participar como Observador Electoral;*
- ***f)*** *Conocer y dictaminar los estudios sobre las solicitudes de plebiscito y referéndum a que hace referencia el artículo 44 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado;*
- ***g)*** *Conocer y dictaminar sobre los formatos oficiales para solicitar los procesos de plebiscito referéndum, y*
- ***h)*** *Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.*

Énfasis añadido.

VI. Objetivo general

Programar acciones que contribuyan al desarrollo de la cultura democrática y promuevan el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político-electorales desde la niñez, adolescencia, juventudes y ciudadanía en general del estado de Baja California.

VII. Objetivos específicos

- Priorizar la implementación de actividades enfocadas al desarrollo de la cultura política democrática de la niñez, adolescencia, juventudes y ciudadanía en general, mediante la promoción de los valores cívicos, de la mano de instituciones educativas, dependencias gubernamentales y organismos de la sociedad civil.

- Realizar actividades enfocadas a la promoción del ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales de la ciudadanía en general con especial énfasis en las juventudes, mediante la difusión del ejercicio del voto y de los mecanismos de democracia directa, de la mano de instituciones educativas, dependencias gubernamentales, organismos de la sociedad civil, partidos políticos, y ciudadanía organizada.

VIII. Actividades

El Programa contiene las actividades a desarrollar por parte del órgano técnico y servirá como un instrumento de planeación de las actividades propias en materia de educación cívica y participación ciudadana.

Este Programa presenta la ruta de acción a seguir por parte de la Comisión para dar seguimiento a las acciones emprendidas, cotejar avances y definir estrategias para el cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las actividades.

La Comisión divide las tareas en tres aspectos:

- **Autorización:** Consistente en dos actividades, las cuales deben ser dictaminadas por la Comisión.

- **Supervisión:** Son veinticuatro actividades, las cuales la Comisión dará seguimiento a su avance y cumplimiento.

- **Realización:** Engloba las seis actividades en materia de promoción de la cultura cívica y participación ciudadana en que la Comisión participa para su realización.

Enseguida, se presenta un cronograma de trabajo con la descripción de las actividades y los plazos señalados para la realización de cada una ellas.

IX. Cronograma de actividades

Tareas			2026										
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Autorización														
1	PC	Conocer y dictaminar las solicitudes de plebiscito y referéndum a que hace referencia la Ley de Participación Ciudadana del Estado.												
2	EC	Aprobar el dictamen del Concurso Estatal dirigido a la niñez y adolescencia en el Estado.												

Tareas			2026										
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Supervisión														
1		Informes DPE a la Comisión												
2	PC	Supervisar la realización de 4 consultas populares juveniles en centros educativos, una en cada municipio: Tecate, Playas de Rosarito, Ensenada y San Felipe.												
3	PC	Supervisar la impartición de sesiones informativas sobre promoción del voto e instrumentos de participación ciudadana en el Estado.												
4	PC	Supervisar la elaboración de infografías de las actividades realizadas en materia de participación ciudadana en el Estado.												
5	EC	Supervisar la elaboración de infografías de las actividades realizadas en materia de educación cívica en el Estado.												
6	PC	Supervisar la creación del micrositio de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.												
7	PC	Supervisar el seguimiento a las reformas en materia de participación ciudadana que emita el Congreso del Estado y los cabildos de los Ayuntamientos del Estado.												

8	EC	Supervisar la concertación e impartición de sesiones informativas para la construcción de ciudadanía, en materia de educación cívica en los 7 municipios del Estado.											
9	EC	Supervisar la concertación y organización de elecciones escolares, para renovar la mesa directiva de sociedad de alumnos y de valores cívicos en los 7 municipios del Estado.											
10	PC	Supervisar la realización de 2 jornadas de participación ciudadana una en Mexicali y una en Tijuana.											
11	EC	Supervisar la preparación y desarrollo de las ceremonias cívicas en las oficinas del Instituto.											
12	EC	Supervisar la organización y ejecución de un Ciclo de Cine Debate dirigido a juventudes en el Estado.											
13	PC	Supervisar y participar en la grabación de la serie de Podcast para motivar la participación ciudadana.											
14	PC	Supervisar el desarrollo y lanzamiento de la APP Kratos la ruleta del saber											
15	EC	Supervisar la gestión y seguimiento a los convenios de colaboración con instituciones educativas, gubernamentales y organismos de la sociedad civil.											
16	EC	Supervisar la generación de contenidos y material gráfico en materia de educación cívica.											
17	EC	Supervisar la atención de las brigadas de divulgación de la cultura cívica, Feria del Libro de UABC, Mexicali.											
18	EC	Supervisar la atención de las brigadas de divulgación de la cultura cívica, Festival Pequeño Gran Cimarrón de UABC, Mexicali.											
19	EC	Supervisar la atención de las brigadas de divulgación de la cultura cívica, Feria del Libro de Tijuana.											
20	EC	Supervisar las actividades de verano en materia de educación cívica dirigidas a niñas, niños y adolescentes en el Estado.											
21		Informes Comisión al CGE											
22	EC	Supervisar la organización de un foro en materia de educación cívica dirigido a instituciones educativas, sociedad civil, gobierno y ciudadanía, en zona costa.											
23	PC	Supervisar la asistencia a talleres, conversatorios y foros en materia de participación ciudadana en el país.											
24	EC	Supervisar el curso de capacitación a docentes y replicadores en materia de educación cívica en el Estado.											

Tareas			2026										
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Realización														
1	EC	Participar en actividades en materia de educación cívica, emanadas de los OPLES o INE, en el marco de la ENCÍVICA 2024-2026												
2	PC	Participar en las reuniones ordinarias de la Red de Jóvenes por la Democracia.												
3	PC	Participar en la socialización del Aula Virtual con organismos y cámaras empresariales, así como con la población en general.												
4	EC	Entregar la constancia de mayoría en el marco del evento Niña o niño gobernador, funcionarias y funcionarios por un día 2025												
5	EC	Designar a una niña o niño en el marco de la Sesión Pública del Consejo General Electoral Infantil 2025												
6	PC	Supervisar y participar en el Laboratorio de Iniciativas Ciudadanas Quinta Edición Playas de Rosarito.												

X. Consideraciones finales

El Programa Anual de Trabajo 2026, de la *Comisión,* contiene las actividades tendientes a promover la cultura cívica y política entre diversos sectores de la sociedad, bajo la supervisión de las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, las cuales están desarrolladas con base en los principios rectores de este instituto.

Los resultados se medirán de forma semestral en aras de verificar el alcance y nivel de satisfacción entre la población objetivo del plan anual de trabajo.